

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SOAT PARA CAMIONETAS INSTITUCIONALES DEL IVP-AREQUIPA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Administración del IVP AREQUIPA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para la flota vehicular del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de los ocupantes y terceros afectados en caso de accidentes de tránsito.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar una empresa aseguradora autorizada para la emisión de Certificados Electrónicos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), que brinde la cobertura correspondiente para tres (03) unidades vehiculares que conforman la flota vehicular del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en cumplimiento de la Ley N.º27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, sus modificatorias, y del Decreto Supremo N.º024-2002-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, así como sus modificatorias.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la cobertura de los daños personales que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos asegurados y terceros afectados como consecuencia de accidentes de tránsito, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del presente servicio comprende lo siguiente: Cantidad de certificados SOAT a ser entregados.

Cantidad de certificados SOAT a ser entregados		
ITEM	Descripción	Cantidad de vehículos
1	CAMIONETA PICK UP	3
Total general		3

Se adjunta la Relación detallada de unidades vehiculares en el Anexo N° 1.

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Habilitación del postor

El postor deberá contar con:

Autorización de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros", la cual debe ser presentada en copia como parte de la cotización.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



El Contratista deberá brindar la prestación del servicio en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

La vigencia de los Certificados SOAT será de 365 días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Servicio.

El envío de las constancias de los Certificados SOAT por el Contratista se realizará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles a partir de la comunicación de Administración.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Administración del IVP-AREQUIPA, ubicado en Parque Ecológico El Bosque Nro. S/N Otr. P. T. Bellapampa (Ingreso Por Cl. Pierola) Arequipa - Arequipa – Socabaya y/o a través de mesa de partes digital remitiéndose al siguiente correo:

ivpaqp@ivparequipa.com.pe



8. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los Certificados SOAT de la totalidad de los vehículos, de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.

La entrega se efectuará a través de la mesa de partes virtual a través de mesa de partes digital remitiéndose al siguiente correo:

ivpaqp@ivparequipa.com.pe

9. FORMA DE PAGO

El IVP-AREQUIPA efectuará el pago en moneda nacional (soles), por la emisión de los Certificados SOAT, de acuerdo con el precio ofertado por el contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago correspondiente.

10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS CERTIFICADOS SOAT

La recepción electrónica de los Certificados SOAT está a cargo de Administración.

En caso de detectarse error en los Certificados SOAT emitidos, el Contratista se encuentra en la obligación de realizar los cambios que correspondan, como máximo a las 48 horas de haber recibido la comunicación por parte de Administración.

La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración, dentro de un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles de producida la recepción de la totalidad de los Certificados SOAT correctamente emitidos.

11. LAS PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





ANEXO N°01

Se adjunta la Relación Detallada de Unidades Vehiculares en el Anexo N° 1, las cuales son materia de la presente contratación.

ITEM	MARCA Y MODELO	PLACA DE RODAJE
1	Toyota Hilux	EGL-088
2	Toyota Hilux	EAO-110
3	Nissan Frontier	EAA-962
TOTAL		03 UNIDADES

